



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016- 2023-MDDAR/A

Pumahuasi, 07 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRICTAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUANUCO

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 06 de diciembre del 2023, la Carta N° 0016-2023-JSU-C&A, presentado por la empresa JSU-C&A, el Informe N° 0482-2023-GPP-MDDAR, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0242-2023-URRHH-GAF-MDDAR/NQC, el Informe Legal N° 069-2023-MDDAR-LP/ALE, el Proveído N° 474-2023-MDDAR/GM y el Memorandum N° 381-2023-MDDAR/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisando en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, estableciendo



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

establece en el Artículo 45° numeral 45.3 "Las Entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su, ROF íntegramente de la siguiente manera (.....)
c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales, por Ordenanza Municipal".

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, así mismo en el artículo 6° de la Ley N° 27658, establece que el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: (a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; (b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; (c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado que en su CAPITULO II DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES que en su Artículo 46° establece los casos por la cual se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos por modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional.

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización inferior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por su parte el artículo 40° de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, mediante **Carta N° 0016-2023-JSU-C&A**, de fecha 23 de noviembre del 2023, presentado por la empresa JSU-C&A emite el supuesto para la modificación del ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, mediante el **Informe N° 0482-2023-GPP-MDDAR**, de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien remite el informe Técnico Sustentatorio del Reglamento de Organización y Funciones con su respectiva Estructura Orgánica de Municipalidad Distrital de Daniel Alomía



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos contigo 154

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Robles, recomendando que pase a Asesoría Jurídica y sea elevado a sesión de concejos;

Que, mediante, el **Informe N° 0242-2023-URRHH-GAF-MDDAR/NQC**, de fecha 28 de noviembre del 2023, La Jefa de la unidad de Recursos Humanos, menciona En consecuencia, el proyecto del ROF, genera la creación de nuevos órganos y unidades orgánicas, la fusión de órganos y unidades orgánicas como el proceso de reorganización administrativa la implementación de nuevas funciones inherentes al cargo que se va a desempeñar de acuerdo al principio de especialidad y razonabilidad, así como la optimización o simplificación de los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con eficiencia sus objetivos y metas. Así mismo La estructura orgánica propuesta tiene un pequeño impacto en el presupuesto, ya que presenta un ligero incremento sustancial en el gasto en comparación con la estructura orgánica actual;

Que, visto el **Informe Legal N° 069-2023-MDDAR-LP/ALE**, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Asesor Legal Externo, opina que contando con el proyecto de Ordenanza Municipal, así como el sustento técnico elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con la normatividad vigente y las directivas para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Roble;

Que, visto el **Memorándum N° 381-2023-MDDAR/A**, de fecha 28 de noviembre del 2023, Alcaldía deriva toda la documentación para que se traslade a Sesión de Concejo para su revisión, debate, aprobación y/o desaprobación;

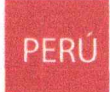
Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA** y con dispensa del dictamen correspondiente y el trámite de lectura; **APROBÓ** la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES.

Artículo Primero.- APROBAR la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, la misma que consta de cinco (V) Títulos, siete (VII) capítulos, sesenta y ocho (68) artículos, la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, que como Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza; la misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo.- DISPONER la adecuación del Cuadro de asignación de Personal (CAP), entre otros; conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero ENCARGAR Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza y adopte las acciones necesarias para la adecuación de



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



153

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, a la nueva Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el periódico mural, al área de Imagen Institucional la publicación de la misma, en todas las plataformas virtuales y en la página web de la Municipalidad.

Artículo Quinto.- DEROGAR todas las ordenanzas o disposición que se oponga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

